

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****PAREDESROYAS**

A los efectos de lo dispuesto en el art. 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el art. 177.2 de la misma Ley, y art. 20.3, en relación con el art. 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público para general conocimiento que esta Corporación, adoptó el acuerdo inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones con el mismo, de aprobar el expediente núm. 1/19, de Modificación de Créditos que afecta al Presupuesto de la Corporación.

Créditos extraordinarios aprobados, resumidos por capítulos.

<i>Capítulos</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	1.300,00

Financiación de los créditos extraordinarios aprobados, resumidas por capítulos:

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
8	Activos financieros	1.300,00

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado Texto Refundido, se podrá interponer directamente contra la referenciada modificación, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Gómara, 28 de noviembre de 2019.– El Alcalde, Ángel Labanda Martínez.

2377

BOPSO-140-11122019